

CONDICIONADO ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS PISCINAS AÑO 2026

Puntualizaciones importantes:

El adjudicatari@ deberá cumplir con toda la normativa vigente en cada momento aplicable al negocio de hostelería incluyendo lo referente a desinfecciones, distanciamiento, medidas recomendadas y aforo y será responsable de su cumplimiento.

El bar de la piscina estará totalmente independiente de la piscina. No se podrá acceder del bar a la piscina ni viceversa. Cada uno tendrá su propio acceso independiente.

El bar dispondrá de la zona de barra, de la terraza interior y de otra terraza exterior que acondicionará el Ayto junto al acceso al bar.

El adjudicatari@ del bar será responsable de las instalaciones, muebles, sombrillas, vasija, maquinaria y enseres del propio bar incluida cocina y servicios.

Requisitos para ser adjudicatari@:

Mayor de 18 años.

Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social y en el Impuesto de Actividades económicas.

Estar al corriente de las obligaciones fiscales

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado su solicitud en la que incluirán su nombre, DNI. Teléfono y correo de contacto, y los méritos que aleguen según baremo que consta en el segundo punto de este pliego.

Baremo:

- Estar en paro 20 puntos. Se acreditará mediante tarjeta de inscripción en el Servicio Navarro de Empleo
- Empadronados en Abárzuza: 15 puntos.
- Por cada 100 euros que aporte al Ayuntamiento, 1 punto.
- Entrevista personal, 15 puntos.

Obligaciones del adjudicatari@

1.- Limpieza, puesta en marcha de la maquinaria y organización del bar para la fecha de la apertura de las piscinas

2.- Limpieza diaria antes de la apertura de todas las dependencias: bar, cocina, terrazas, accesos, servicios, papeleras de las terrazas, etc.

3- Mantenimiento y limpieza diaria en los exteriores del bar (incluido calle y zona verde exterior) de toda la basura, restos de botellas y cristales.

4.- Se deberá plegar al cierre del bar las sombrillas tanto del interior como exterior. Las

sombrillas del exterior al cierre del bar se deberán recoger dentro del bar

5.- Mantenimiento ordinario de las instalaciones.

6.- Los desperfectos que se ocasionen en el mobiliario o maquinaria por negligencia del arrendatario serán a su cargo.

7.- Las roturas de vajilla usada en el bar, serán repuestas por el arrendatario al finalizar la temporada.

8.- Al finalizar la temporada el adjudicatario dejará las instalaciones, maquinaria, vasija y demás enseres limpias, recogidos en cajas y ordenadas antes del 10 de octubre de 2026

9.- El adjudicatari@ del bar será responsable de que nadie acceda al recinto de césped y piscina durante las horas en que este recinto permanezca cerrado.

10.- Nadie podrá bañarse en la piscina a partir de las 20 horas y se denunciará a quien incumpla esta norma.

11.- Los perjuicios originados por el incumplimiento de estas obligaciones serán a cargo del adjudicatari@.

12.- Llamar al concejal responsable ante asuntos que así lo requieran.

13.- El adjudicatario deberá depositar una fianza de 1.500 € como garantía de los daños y perjuicios ocasionados por el adjudicatari@, incumplimiento del condicionado así como desperfectos y roturas sobre las instalaciones, maquinaria, mobiliario, sombrillas, vasija y demás enseres. Así mismo servirá de garantía de que el local y las instalaciones queden totalmente limpias y recogidas y la vasija y enseres recogidos en cajas al final de la temporada.

14.- El adjudicatari@ deberá ingresar en la cuenta bancaria de Caja Rural a nombre del Ayto de Abárzuza en un plazo máximo de 5 días a la notificación de la adjudicación el importe de 1500 € de fianza más el importe de puja a favor del Ayto. El importe del remate deberán ingresarlo la primera quincena del mes de julio de 2026.-

Horarios de funcionamiento:

1.- El servicio del bar de las piscinas se abrirá como tarde el día 13 de junio y permanecerá abierto como pronto hasta el 12 de septiembre. Si así lo desea el adjudicatario podría mantener abierto el bar hasta el día 30 de septiembre como máximo.

2.- El bar deberá permanecer abierto durante toda la temporada de piscina como mínimo desde las 11:00 hasta las 20:00 horas.

3.- El bar estará abierto como máximo hasta las 24:00h. salvo autorización expresa del Ayto en días determinados, previa petición por escrito por parte del adjudicatario.

4.- Los días que por mal tiempo u otras circunstancias aconsejen no abrir las piscinas el adjudicatari@ podrá mantener también cerrado el bar.

5.- Cualquier circunstancia que no se halle reflejada en este escrito será resuelta por el Ayuntamiento

El Ayuntamiento se hará cargo:

- 1.- Del 80% del consumo de energía eléctrica del contador del edificio
- 2.- De 85% de los gastos de agua y basuras del recibo de la Mancomunidad Montejurra sobre el bar y piscinas
- 3.- Del mantenimiento extraordinario de aparatos e instalaciones.

Ingresos del adjudicatario:

- 1.- Todos los ingresos procedentes de la gestión del bar

Disposición final:

Antes de la apertura del bar, se procederá por parte del Ayto a entregar un listado con la vajilla, sombrillas, maquinaria e instalaciones que se entregan, así como fotografías del estado de las instalaciones.

Una vez terminada la temporada de piscina y previo reconocimiento por las dos partes del perfecto estado o desaparición de maquinaria, vasija, sombrillas, instalaciones y enseres según inventario, limpieza, recogida la vajilla en cajas, así como del pago del 20% y 15% de los gtos de electricidad y agua respectivamente de la temporada, el Ayto procederá a la devolución de los 1.500 € de la fianza depositada por el adjudicatario o a la parte que corresponda una vez descontado los importes correspondientes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir el contrato de adjudicación por incumplimiento reiterado del condicionado, falta de limpieza así como dejación en el cuidado de las instalaciones, maquinaria y enseres que pertenecen al recinto del bar.

Abárzuza, 8 de mayo de 2026

EL ALCALDE